

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671 REEMPLAZADA POR LEY 20772**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
LA SERENA

REGIÓN:
IV

| | |
|---------------------|-------------------|
| Nº de Certificado | 39 |
| Fecha de Aprobación | 25.08.2015 |
| ROL S.I.I | 1180-003 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 42 de fecha 02.07.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 20.8 mt2, ubicada en ER PISO de: PASAJE DANIEL DE LA VEGA N° 1989 Lote N° 1 manzana 2 localidad o loteo PINAMAR XIV sector URBANO (Urbano o rural) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

| | |
|--|--------|
| Nombre o Razón Social del Propietario | R.U.T. |
| ROSA ELENA DIAZ MUÑOZ | |
| Representante Legal del Propietario | R.U.T. |
| | |

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto

| | |
|--|--------|
| Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda) | R.U.T. |
| MAXIMO TAPIA ALVARADO | |
| Representante del Arquitecto | R.U.T. |
| | |

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe FAVORABLE de Inspección de Obra de la D.O.M.

Exento de pago de Derechos Municipales según art. 1 letra B Ley N° 20.671.-